



# **Evaluación al Desempeño de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Minatitlán**

## **INDICE**

1.	Introducción .....	1
2.	Objetivo de la auditoría al desempeño.....	2
3.	Antecedentes. ....	2
4.	Descripción del ente público evaluado .....	3
4.1.	Organización .....	3
4.2.	Función .....	3
4.3.	Marco Jurídico .....	4
5.	Análisis de la información .....	6
6.	Resultados de la evaluación.....	8
7.	Conclusiones .....	8
8.	Recomendaciones al desempeño .....	8
9.	Dictamen.....	9



# **Evaluación al Desempeño de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Minatitlán**

## **1. Introducción**

Los esfuerzos por implementar un Sistema de Evaluación al Desempeño tienen su origen en el análisis y estudio de las experiencias de otros países, particularmente entre los integrantes de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Los elementos teóricos de la evaluación al desempeño se remontan a los años ochenta, cuando se despierta el interés creciente en el seno de los organismos internacionales, de enfocar la administración hacia resultados y responsabilizar a quienes ejecutan las políticas públicas de los desvíos injustificables o adversos a los programas aprobados en sus respectivos presupuestos.

Es en este sentido, en lo nacional, reviste primordial importancia la disposición del artículo 134 Constitucional, en el cual señala que los recursos que ejerzan los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, para ser evaluados por instancias independientes. Esto con la finalidad de orientar el presupuesto hacia aquellas actividades donde se produce un mayor beneficio hacia la población, es decir, orientar los presupuestos en base a los resultados que se pretenden y medir el impacto social de los mismos.

El presupuesto en base a resultados (PbR) debe alinear las políticas públicas de los tres niveles de gobierno en sus respectivos planes de desarrollo y derivar de ellos los programas y sus asignaciones presupuestales. Esto se logra bajo un esquema de gestión secuencial que inicie en la planeación, seguido de la programación y luego las asignaciones presupuestarias. Los programas así concebidos, deberán contar con indicadores medibles para poder ser evaluados, desde su operatividad y hasta la efectiva rendición de cuentas. Todo esto es posible con la herramienta metodológica del Marco Lógico.

Asimismo, con la herramienta de la Metodología del Marco Lógico (MML), se desarrollaron estos indicadores, plasmando en el árbol de problemas y de objetivos la información vertida por los servidores públicos encargados de la gestión de los fondos, y cuyo resultado nos permite realizar las evaluaciones y recomendaciones que se presentan en este documento. Advirtiendo que las imprecisiones, que se encuentren, obedecen a la falta o inconsistencia de algunos datos estadísticos que la entidad proporcionó y de lo cual es responsable.



## **2. Objetivo de la auditoría al desempeño**

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

## **3. Antecedentes**

La evaluación al desempeño se encuentra normada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, que dispone: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

Disposición que deriva en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 107 que dispone: “Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Ayuntamientos y los organismos públicos estatales y municipales, así como las entidades privadas que reciban fondos públicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.” La misma Constitución faculta al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Superior del Estado, en su artículo 116, para evaluar los recursos económicos Federales, Estatales y Municipales. Asimismo se regula la evaluación en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en sus artículos 10, 15, 17 inciso d), 18, 19 y 20, referentes a la evaluación de las políticas públicas y los programas de las instituciones, con base en indicadores de desempeño.

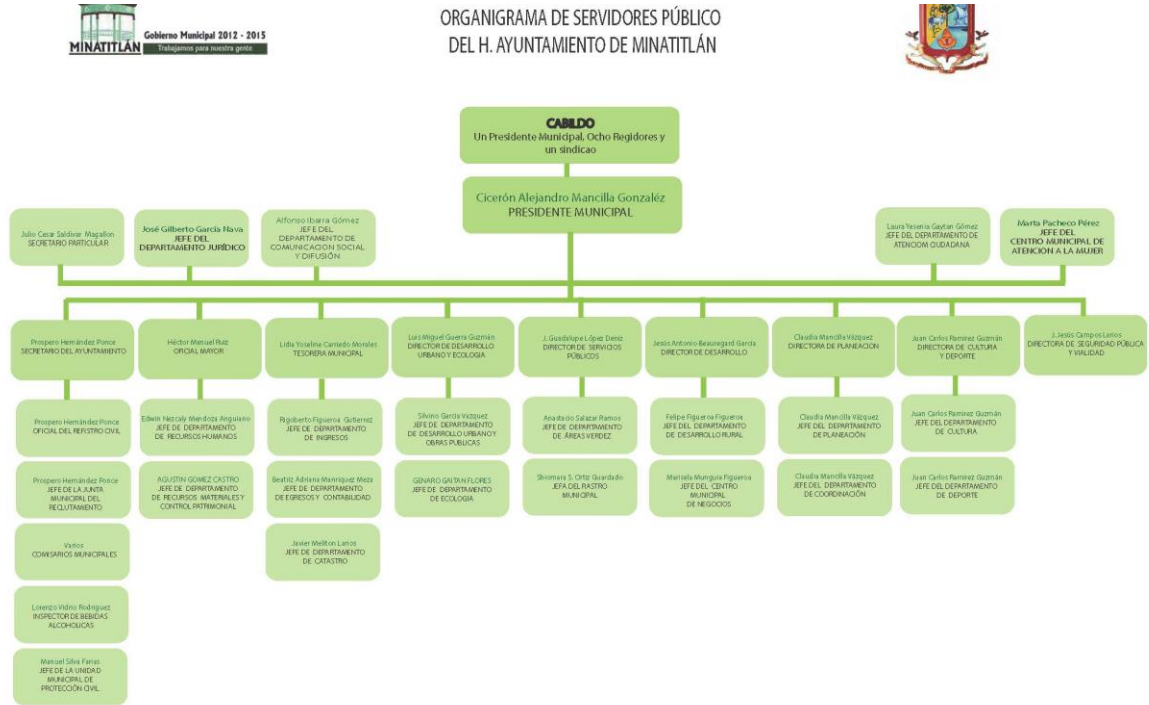
Con base en las atribuciones señaladas, se desarrolló la Matriz de Indicadores de Resultados de los principales servicios municipales. Este instrumento permite medir y valorar los resultados de la gestión pública, a través de los niveles de eficiencia, eficacia e impacto de los programas de los servicios municipales.



#### 4. Descripción del ente público evaluado

##### 4.1. Organización

Obtener el organigrama formal del ente público, en el caso de que sea evidente que el organigrama formal no corresponda a la operación real, formular el organigrama que corresponda a ésta.



##### 4.2. Función

Conocer el propósito de la entidad a través de su visión, misión y objetivo.

##### MISIÓN

Ofrecer un gobierno municipal plural, incluyente y cercano a la gente, impulsor del esfuerzo de los minatitlences que por la calidad de sus programas, servicios y acciones, promueva el desarrollo integral de sus habitantes y planifique el desarrollo sustentable del territorio municipal.

##### VISIÓN

Ser un municipio limpio, seguro, próspero, culto, sano, participativo y ordenado, con visible liderazgo en el estado que, por elevar la calidad de vida y promover el desarrollo



integral de Minatitlán, genera identidad propia y orgullo de pertenencia entre sus habitantes.

### PRINCIPIOS Y VALORES

Quienes conformamos la administración 2012-2015, entendemos que la calidad del servicio se logra con eficacia y eficiencia; principios que en sí mismos son parte de saber servir. Adicionalmente, las acciones de gobierno, los programas y el progreso, estarán sustentados por los siguientes valores que regirán esta gestión municipal.

**Democracia.** Respetar el derecho de las mayorías con inclusión de las minorías para que todas las voces sean escuchadas.

**Tolerancia.** Reconocimiento a la diversidad, a la pluralidad cultural y a la libertad de expresiones antagónicas.

**Liderazgo.** Proyectar con el ejemplo, una actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, manifestando orgullo y respeto por el servicio público.

**Honestidad.** Servir con apego a la ley y sin permisividad ante la corrupción.

**Transparencia.** Gobernar con la ciudadanía y de cara a la comunidad.

**Integridad.** Desempeñar nuestra labor diaria, en forma congruente con nuestros valores para lograr credibilidad ante la ciudadanía.

**Eficiencia.** Obtener el mayor logro de objetivos propuestos, utilizando los recursos con racionalidad y profesionalismo.

**Respeto.** A la vida, al medio ambiente y a las opiniones que construyen.

**Humanismo.** Hacer del servicio público una actividad que escuche, atienda y resuelva las demandas de la comunidad. Solidaridad. Trabajar prioritariamente para los que menos tienen y los grupos sociales en circunstancias extremas.

**Trabajo en Equipo.** Conjuntar a la sociedad civil, al sector productivo, la comunidad, y a todos aquellos actores que aporten al progreso.

### 4.3. Marco Jurídico<sup>1</sup>

#### Constitución

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima
-------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------

#### Decretos y Leyes

<sup>1</sup>[http://ayuntamientominatitlan.gob.mx/?page\\_id=76](http://ayuntamientominatitlan.gob.mx/?page_id=76)



Decreto 521 Ley del Municipio Libre del Estado de Colima	Decreto 490 Ley del Patrimonio del Estado de Colima
Decreto 459 Ley Responsabilidades De Los Servidores Públicos.	Decreto 103 Ley del Patrimonio Municipal
Decreto 233 Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán 2014	Decreto 596 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima
Decreto 270 Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán.	Decreto 178 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima
Decreto 382 Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Colima	

**Reglamentos**

Reglamento de Gobierno del Municipio de Minatitlán, Colima	Reglamento para la elaboración de tablas de valores unitarios de terreno y construcción del municipio de Minatitlán
Reglamento del personal del H. Ayuntamiento de Minatitlán, colima	Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Programa Estímulos a la Educación Básica
Reglamento de bebidas alcohólicas para el municipio de Minatitlán, colima	Reglamento de Servicios Públicos de Rastros
Reglamento de cabildo del honorable ayuntamiento de Minatitlán, colima	Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de establos, granjas de Minatitlán, colima
Reglamento de los órganos de colaboración municipal de Minatitlán, colima	Reglamento para el control y protección de animales domésticos de Minatitlán, colima
Reglamento de desarrollo urbano y seguridad estructural para el municipio de Minatitlán, col	Reglamento de servicios públicos del rastros de Minatitlán, colima
Reglamento de Seguridad Publica	Reglamento del parque acuático el salto de Minatitlán, colima
Reglamento de tránsito y vialidad del municipio de Minatitlán	Reglamento de la Feria del Café y <b>Minería</b>
Reglamento de policía y buen gobierno de Minatitlán, colima	Reglamento del Parque Acuático el Salto
Reglamento de parques y jardines del municipio de Minatitlán	



## 5. Análisis de Información

Realizar el análisis de la información en las fichas técnicas y formatos de captación de información en 11 servicios municipales, la cual fue proporcionada por el municipio. Del análisis se determinó que la información presentada por el municipio de Minatitlán se encuentra con datos **No Procesables**, el municipio no cuenta con Mercado por lo que no se presta el servicio, situación que se especifica a continuación en el siguiente cuadro:

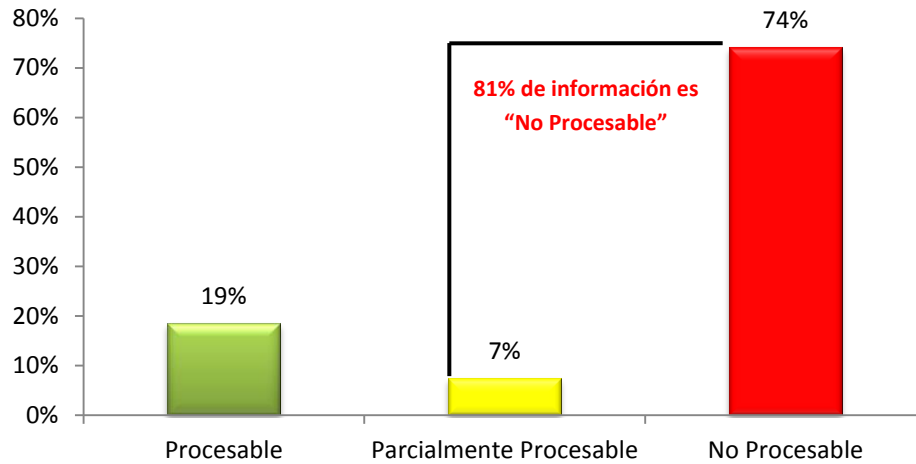
Indicadores registrados en captura					
Servicio Municipal	Total	Con información suficiente	Con datos parciales o inconsistentes	Sin información	Dictamen
Agua	18	4	5	9	No procesable
Drenaje	17	7	0	10	No procesable
Calles	16	5	2	9	No procesable
Parques	15	0	0	15	No procesable
Limpia	21	6	2	13	No procesable
Alumbrado	15	0	0	15	No Procesable
Seguridad	10	0	0	10	No procesable
Registro civil	14	0	0	14	No Procesable
Catastro	15	6	2	7	No Procesable
Mercados	0				No presta el servicio
Rastros	10	2	1	7	No procesable
Panteones	11	0	0	11	No procesable
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>30</b>	<b>12</b>	<b>120</b>	



A través de este tabulado se puede afirmar que:

- a. El 74% de los indicadores (120) carecen totalmente de datos, es decir, las fichas técnicas fueron remitidas por el municipio al OSAFIG sin datos.
- b. 12 indicadores fueron remitidos con información parcial o insuficiente por lo que no es posible efectuar evaluación alguna con ellos.

### Análisis de la Información



En general, de los 162 indicadores derivados de las Matrices, el 81 % de los indicadores no son procesables de lo cual se deriva que la calidad de la información que envió la entidad es muy deficiente.

Municipio	Porcentaje de indicadores con información suficiente	Calificación
Minatitlán	19%	Muy Deficiente

Escala de Evaluación aplicada:

Porcentaje de indicadores con información suficiente	Calificación
Menos del 30%	Muy Deficiente
Del 30% al 49%	Deficiente
Del 50% al 69%	Regular
Del 70% al 85%	Buena
Más del 85%	Muy Buena





## **6. Resultados de la evaluación**

Derivado del análisis de la información enviada por el municipio de Minatitlán, se concluye que no se puede realizar la evaluación al desempeño, ya que ninguno de los servicios municipales son procesables de acuerdo al contenido de la información.

## **7. Conclusiones**

El Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servicios Municipales del Estado de Colima (SED) es un trabajo que se desarrolló con la finalidad de que las autoridades municipales puedan orientar las políticas públicas al mejor uso y aprovechamiento de los recursos destinados a los servicios municipales; que dispongan de una herramienta que les permita estar informados de manera sintética, oportuna y veraz, sobre los logros que están alcanzando los servicios, que por mandato constitucional, prestan a la población en sus demarcaciones geográficas.

Llevar a cabo la evaluación del desempeño del SED para los años 2013 y 2014 representa una labor que en primera instancia debe servirle a las instancias municipales como un elemento importante a considerar en el fortalecimiento de sus actividades encaminadas a brindar con mayor calidad, oportunidad, eficiencia, efectividad, cobertura y transparencia, los servicios ordenados constitucionalmente a su población.

Para llevar a cabo dicha evaluación del desempeño es indispensable contar con información válida en el SED. Por ello, el primer paso para determinar el nivel de robustez de los datos plasmados en las fichas técnicas del SED fue evaluar la consistencia de la información, para con ello establecer la fortaleza o limitantes de las inferencias que puedan hacerse con la aplicación de la información a los indicadores integrantes del SED.

Del análisis realizado a la información de los Servicios Públicos Municipales, consideramos que la información proporcionada por el municipio es Muy Deficiente. El municipio no cuenta con datos estadísticos formales que les permita alimentar las Matrices de Indicadores, sólo el 19% de información es aceptable para evaluar el desempeño.

## **8. Recomendaciones al desempeño**

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta que permite dirigir las políticas públicas con información sintética, oportuna y veraz. La toma de decisiones se respalda, con la metodología del Marco Lógico, en la evaluación periódica de los logros alcanzados con los programas presupuestales, durante la gestión de los mismos. El Marco Lógico permite visualizar en



forma práctica y simplificada, la problemática y las medidas para posibles soluciones, esto con una definición del objetivo y metas claramente definidas.

**Recomendación 1.-** Ante la evidente falta de atención para proporcionar la información solicitada, se recomienda al municipio de Minatitlán implementar las acciones necesarias para procesar registros estadísticos formales, necesarios para alimentar los indicadores para la evaluación del ejercicio fiscal 2015, de los servicios municipales de *agua potable, drenaje, calles, parques, limpia y recolección, alumbrado público, seguridad pública, registro civil, catastro, rastros y panteones*, los cuales se calificaron como No procesables.

**Recomendación 2.-** Se recomienda efectúe las gestiones necesarias para realizar encuestas y conocer el nivel de satisfacción e impacto de la población en el uso de los Servicios Públicos Municipales.

## **9. Dictamen**

Por lo antes expuesto la auditoría de desempeño se practicó sobre la información proporcionada por Municipio de Minatitlán sujeto a evaluación, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de evaluación al desempeño que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a los servicios evaluados.

El OSAFIG considera que, en términos generales, los servicios municipales a cargo del municipio de Minatitlán, fueron evaluados con base a la información captada y proporcionada por el municipio en las fichas técnicas, para alimentar las Matrices de Indicadores de Resultados, por lo que se emite un *Dictamen Negativo* en virtud de las recomendaciones anteriormente descritas.

**L.A.F. Carlos Armando Zamora González**  
**Auditor Superior del Estado**

Colima, Col. 15 de diciembre de 2015